

**INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI
SEGUIMIENTOS OFICINA ASESORA DE EVALUACIÓN INTERNA**

SEGUIMIENTO: Matriz de Riesgos Institucionales a 31 de diciembre de 2023

FECHA: 10 de enero de 2023

NORMATIVA:

El Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública en su "Artículo 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos"

Que el Decreto 124 de 2016 sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y establece los seguimientos de riesgos: ARTÍCULO 2.1.4.6. Mecanismos de Seguimiento y cumplimiento de monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Decreto 124 de 2016 sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y establece los seguimientos de riesgos y establece: "ARTÍCULO 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano."

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS:

La Oficina Asesora de Evaluación Interna procedió a verificar en la página web del Instituto SINCHI la publicación de la Matriz Integrada de Riesgos Institucionales, documentos que se encuentran en el siguiente link: <https://www.sinchi.org.co/informacion-adm>.

La Oficina Asesora de Evaluación Interna, hizo una verificación a la matriz, a la descripción de los riesgos, de los controles y a las valoraciones, con las observaciones brindadas se hace seguimiento en las auditorías internas y en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación se realiza una capacitación con los auditados de cada proceso, donde se revisa la matriz, se explica la metodología de la identificación de los riesgos, la identificación de las causas, implementación de los controles que garanticen la mitigación de los mismos, indicadores que evidencien la efectividad de los controles y sus acciones.

Se hace revisión de la Matriz suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y se verifica que la misma se ajusta a la metodología actualizada del manual de riesgos emanado de la Función Pública.

Cordialmente,

OFICINA ASESORA DE EVALUACIÓN INTERNA

